

PRESENTACIÓN

El reconocimiento de los Derechos Humanos se ha ido precisando a través de la historia buscando siempre cambiar las estructuras de injusticia y desigualdad entre las personas y los grupos sociales.

El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer, que limita su acceso a actividades y recursos básicos¹.

A nivel internacional el problema del abuso y la violencia han sido reconocidos como obstáculos para el desarrollo armonioso y pacífico de la humanidad, por los costos directos e indirectos que provoca. Como costos directos de la violencia intrafamiliar podemos citar el valor de bienes y servicios usados en prevención y tratamiento. Como costos indirectos o no monetarios se señalan el dolor, el sufrimiento, mayor morbilidad.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos recopiló diversos pronunciamientos y disposiciones regionales en la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer durante la Vigésima Quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres donde se reconoció que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad.

En busca de fórmulas de consenso, el 9 de junio de 1994 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos aprobó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* en la ciudad brasileña Belem do Pará, por lo cual también se conoce como Convención de Belem do Pará. Esta Convención fue ratificada por Costa Rica y, por lo tanto, forma parte de nuestro ordenamiento jurídico desde 1995.

1 Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer Beijing 1995. Plataforma de Acción Declaración de Beijing. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Ministerio de Planificación y Política Económica. San José, Costa Rica. 1996.

Con la ratificación de esta convención Costa Rica se comprometió a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Si bien algunos de los compromisos se han cumplido con el desarrollo de políticas públicas en los programas de detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas aún debemos avanzar hacia la sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. En este sentido, podemos decir que Costa Rica ha logrado crear una ley especial y específica en violencia doméstica pero esta no es una ley que sancione la conducta de las personas agresoras. Es por ello que aún nos falta camino por recorrer hacia esa meta.

Una de las tareas del Instituto Nacional de las Mujeres es vigilar el cumplimiento de esta Convención, tarea en la cual debe también involucrarse la sociedad civil alentando vigorosamente las acciones tendientes a promover los cambios sociales y legislativos para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Conciente de este compromiso el Instituto Nacional de las Mujeres difunde el texto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer esperando que su conocimiento pueda contribuir a:

- crear una mayor conciencia pública sobre las garantías internacionales que contiene
- emprender esfuerzos para cumplir con las obligaciones asumidas con su ratificación
- exigir su cumplimiento.

Vivir sin violencia es nuestro derecho!



Ingra. Esmeralda Britton González
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres